



ESPAÑA

(19) ES	(11) NUMERO	(10) Y
(21)	234.031	
(22)	FECHA DE PRESENTACION	
	17-2-78	

234031

MODELO DE UTILIDAD

Concedido el Plazo de acuerdo con los datos que figuran en la presente declaración y según el contenido de la memoria adjunta.

- 3 ENE. 1979

(30) PRIORIDADES:	(32) FECHA	(33) PAIS
(31) NUMERO		ENE. 1979

(47) FECHA DE PUBLICIDAD	(51) CLASIFICACION INTERNACIONAL
	A63H

(54) TITULO DE LA INVENCIÓN
PROYECTIL LANZABLE PARA DIANAS DE JUGUETE PERFECCIONADO.

(71) SOLICITANTE (S)
D. JUAN PONS ROVIRA

DOMICILIO DEL SOLICITANTE
La Atlántida, 14.- PALLEJA (BARCELONA)

(72) INVENTOR (ES)

(73) TITULAR (ES)

(74) REPRESENTANTE
D. BERNARDO UNGRIA GOIBURU

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de  
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30  
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-  
5 dad de las invenciones de tipo industrial que tienen por  
objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo  
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-  
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-  
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado  
10 al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-  
tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no  
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-  
tos de tipo científico (Artº. 47).

15 El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo  
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio  
legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-  
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a  
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-  
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-  
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-  
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-  
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-  
ria, constituye una novedad industrial, con características  
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-  
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así  
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-  
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-  
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación  
30 con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de  
18 de Noviembre de 1.935).

1 De todos es conocida la afición de los niños a lanzar objetos, practicando la puntería o simplemente por capricho, por ello en muchas ocasiones esta acción la lleva a cabo con objetos no adecuados que con su impacto pueden  
5 provocar lesiones al lanzador o a terceros e incluso a animales y cosas.

Dado que esta tendencia o afición es muy difícil de combatir, parece como solución adecuada proporcionar al niño objetos lanzables que le permitan practicar el juego con puntería sin causar ningún tipo de daño.

10 El objeto del presente registro consiste en un juguete infantil de puntería totalmente inofensivo puesto que no incorpora ningún elemento punzante ni contundente, su peso es reducido y por tanto su impacto es incapaz de causar lesión o daño .

15 A tal fin el proyectil objeto del presente registro está constituido por un cuerpo hueco cuya forma exterior puede imitar a un frito o ser simplemente un cuerpo geométrico.

20 En un punto de la superficie de dicho cuerpo hueco presenta un contrapeso al que se vincula un cuerpo discoidal provisto en su cara externa de medios de enganche a una superficie textil pilosa.

25 El cuerpo discoidal es flexible y cóncavo por su cara externa, favoreciendo así su adhesión a la superficie receptora.

30 El cuerpo hueco en un punto diametralmente opuesto al contrapeso está provisto de una pluralidad de cintas - que estabilizan la trayectoria del proyectil en su recorrido por el aire.

1 El contrapeso posiciona al cuerpo discoidal en la  
parte delantera del proyectil según su trayectoria, asgu-  
rando de esta manera que será dicho cuerpo discoidal el que  
5 contacte con la superficie receptora y por tanto se adhiera  
a ella.

Para completa la descripción que antecede, y con  
objeto de ayudar a la mejor comprensión de las caracterís-  
ticas de la invención, se acompaña a la presente memoria des-  
criptiva una hoja única de dibujos en la que de un modo -  
10 esquemático se ha representado un ejemplo práctico ilustra-  
tivo de las posibilidades de realización.

En la figura se representa una vista general del -  
proyectil.

Tomando como referencia la figura señalamos: -1- cuer-  
15 po hueco; -2- contrapeso; -3- cuerpo discoidal y -4- cintas.

El cuerpo discoidal -3- incorpora los medios de -  
enganche a cualquier superficie textil pilosa.

El contrapeso -2- y las cintas -4- estabilizan la  
trayectoria del proyectil, conservando el cuerpo discoidal  
20 -3- en la parte frontal de dicha trayectoria, de modo que  
todos los impactos se realicen contactando el cuerpo dis-  
coidal -3- con la superficie receptora.

No se considera necesario hacer más extensa esta  
descripción para que cualquier persona perita en la mate-  
25 ria comprenda perfectamente cual es la idea que se desea -  
representar, así como las ventajas que de su realización  
industrial han de derivarse.

Por todo ello y para evitar posibles imitaciones se  
presenta esta solicitud, pidiendo la explotación exclusiva  
30 de la idea descrita de acuerdo con las consideraciones y

1 puntos que se desean reivindicar, que se concretan en las  
páginas siguientes.

5

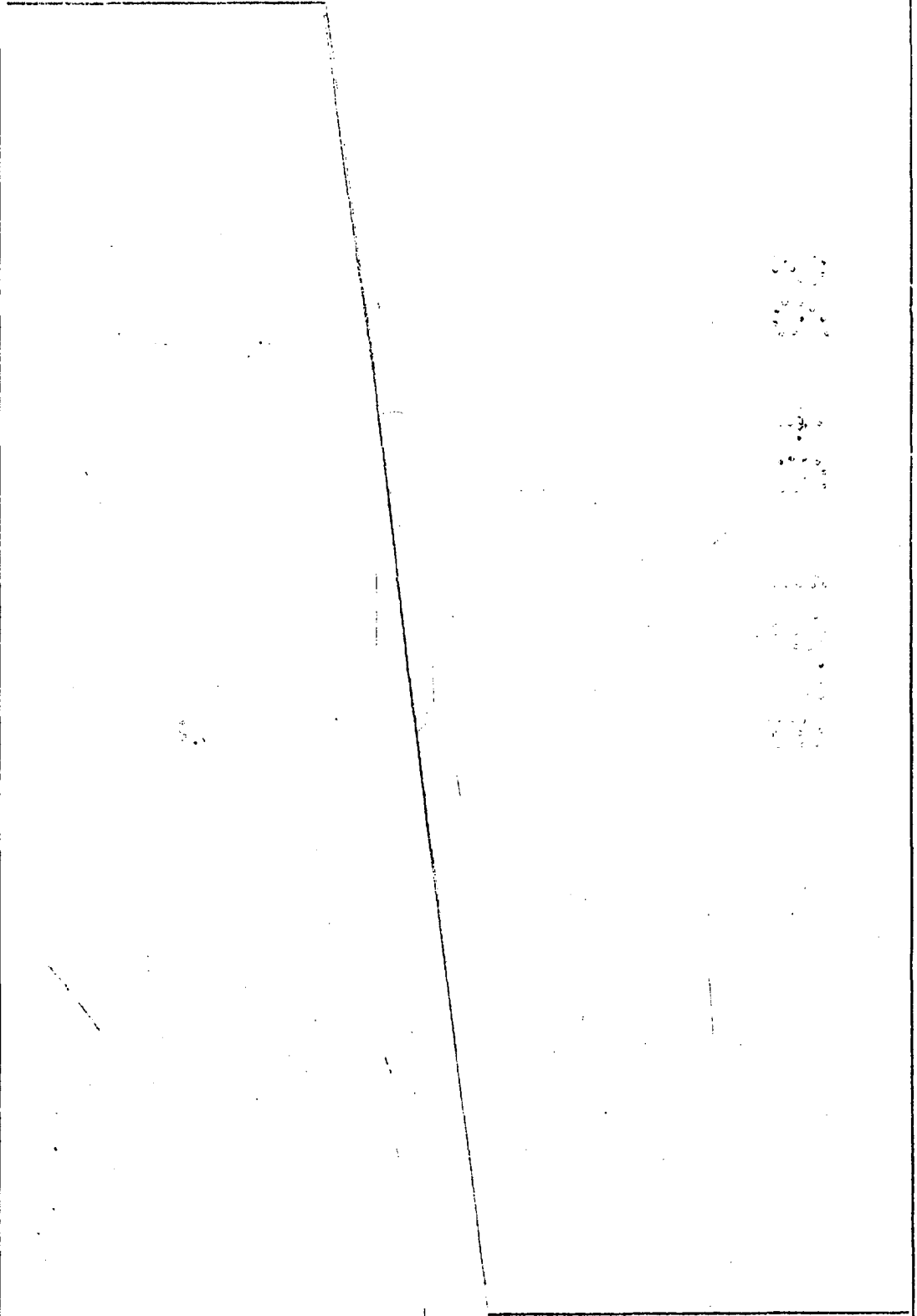
10

15

20

25

30



1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria  
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de  
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,  
5 que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre  
en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-  
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-  
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente  
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,  
10 en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,  
proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando  
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-  
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica  
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a  
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-  
15 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-  
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado  
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -  
20 ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre  
de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la  
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-  
25 dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-  
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-  
tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así  
las novedades que se desean reivindicar:

#### NOTA DE REIVINDICACIONES

30 En resumen, el privilegio de explotación exclusi-  
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-  
guientes:

1

5

10

15

20

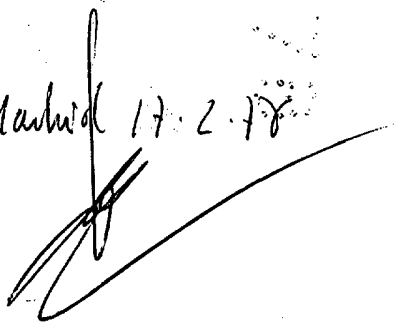
25

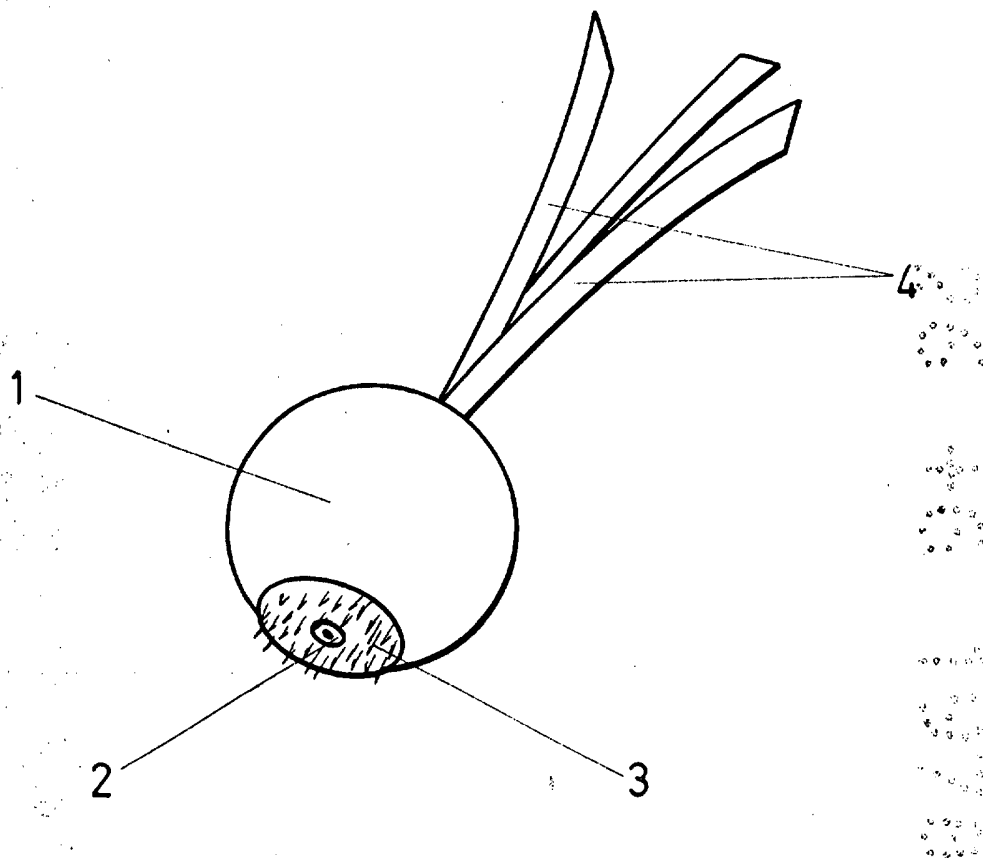
30

1ª.-"PROYECTIL LANZABLE PARA DIANAS DE JUGUETE PERFECCIONADO", del tipo que comprende un cuerpo hueco provisto de medios de enganche a una superficie pilosa textil caracterizado esencialmente porque el cuerpo hueco, imitando o no un fruto, presenta en un punto, un contrapeso al que está fijado un cuerpo discoidal que presenta su cara externa provista de los medios de enganche a la superficie pilosa de la diana, siendo dicho cuerpo discoidal cóncavo por la cara externa y estando provisto el cuerpo hueco, en un punto diametralmente opuesto al contrapeso, de una pluralidad de cintas que constituyen estabilizadores.

2ª.-Se reivindica por último, como objeto sobre el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita: -  
PROYECTIL LANZABLE PARA DIANAS DE JUGUETE PERFECCIONADO.

Todo tal y como queda reivindicado en la presente memoria descriptiva que consta de siete páginas mecanografiadas.

Madrid 17.2.78  




ESCALA VARIABLE

Madrid, 7 de Febrero de 1978

BERNARDO UNGRIA

P.P.